DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2866

Chillán Viejo, 04 ABR 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto N°489/23.01.2023 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 que aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en Decreto Alcaldicio N°10932/30.12.2022 que aprueba contrato a honorarios de Psicólogo Programa Elige Vida Sana CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

C) Lo señalado en Decreto Alcaldicio N°207/13.01.2023 que aprueba contrato a honorarios de Nutricionista Programa Elige Vida Sana CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

D) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0764/08.02.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba convenio Programa Elige Vida Sana año 2023.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del Programa "Elige Vida Sana" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0764/08.02.2023.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las siguientes cuentas presupuestarias del Departamento de Salud vigente año 2023:

N° cuenta	Nombre de cuenta
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
215.22.01.001	Alimentos para Personas
215.22.04.001	Materiales de Oficina
215.22.04.013	Equipos Menores
215.22.04.999	Materiales de Uso o Consumo – Otros
215.22.07.999	Publicidad y Difusión - Otros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/CGL/AGH/pmt
Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.

Servicio de Salud Ñuble
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

MAOS/PGJ/PBC/MNB

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ELIGE VIDA SANA - AÑO 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL Nº1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento Nº 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. **El Programa Elige Vida Sana** del MINSAL; **convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 0904 del 25 de febrero del 2019, Resolución Exenta 1C/N° 598 del 7 de febrero del 2020, Resolución Exenta 1C/N° 637 del 10 de febrero del 2021 y Resolución Exenta 1C/N°173 del 3 de enero del 2022, dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 0764 08.02.2023

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 95 del 03 de febrero del 2023.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$60.782.112.- (sesenta millones setecientos ochenta y dos mil ciento doce pesos),** monto que financiará las actividades del programa.

3° El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la resolución vigente, de acuerdo al punto 9. Monitoreo y evaluación y punto 10. Indicadores y medios de verificación. (programa será enviado vía correo electrónico por referente del SSÑ)

4° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

5. Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE DIRECTOR

Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Servicio Salud Ñuble Ministro de Fe

Distribución

- I. Municipalidad de Chillán Viejo
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes